



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 17 de agosto de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1181-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional 2022, el Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 ascendiente el monto de **S/ 796.310,00 (Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles)**, en la Categoría de Gasto 5. Gastos Corriente fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a Anexo N° 1- Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, establecen como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiamiento de gasto corriente al Pliego 543. U.N. TECNOLOGICA DE LIMA SUR, el monto total de CERO (0).

Que, según numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2022-EF, modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, sobre el presupuesto institucional del Pliego, señalados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el literal iii), del numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 35.1 del Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y modificatorias, precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede a la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2022-UNTELS

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 0890-2022-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación al Presupuesto Institucional 2022, el Saldo de Balance del Año Fiscal 2021, de la Categoría de Gasto 5. Gastos Corriente ascendente al monto de S/ 796.310,00 (Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforma al Anexo del Decreto Supremo N° 184-2022-EF, donde modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de los mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2022, en la Categoría de Gasto 5. Gastos Corrientes por el monto de S/ 796.310,00 (Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles), con cargo en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS 796,310.00	
1.9 Saldo de balance	796,310.00
1.9.1 Saldo de balance	796,310.00
1.9.1.1 Saldo de balance	796,310.00
1.9.1.1.1 Saldo de balance	796,310.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de balance	796,310.00
TOTAL, INGRESOS EN RDR	796,310.00

S/ 796,310.00

TOTAL, INGRESOS

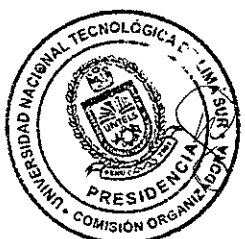
S/ 796,310.00

(En Soles)

EGRESOS

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional
Sector : 10 Educación
Pliego : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Unidad Ejecutora : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Categoría Presupuestal : 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
Producto : 3000001.ACCIONES COMUNES
Actividad : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

2 GASTO PRESUPUESTARIOS:	53.600,00
2.3 Bienes y Servicios	53.600,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE	53.600,00





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2022-UNTELS

Categoría Presupuestal : 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 Producto : 3000001.ACCIONES COMUNES
 Actividad :5005854 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES
 2 GASTO PRESUPUESTARIOS 6.600,00
 2.3 Bienes y Servicios 6.600,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 6.600,00

Categoría Presupuestal : 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 Producto : 3000001.ACCIONES COMUNES
 Actividad :5005855 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES
 2 GASTO PRESUPUESTARIOS 24.000,00
 2.3 Bienes y Servicios 24.000,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 24.000,00

Categoría Presupuestal : 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 Producto : 3000785.PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS
 Actividad : 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA
 2 GASTO PRESUPUESTARIOS 16.500,00
 2.3 Bienes y Servicios 16.500,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 16.500,00

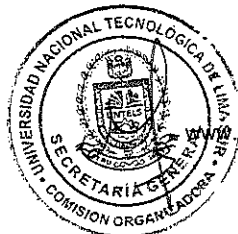
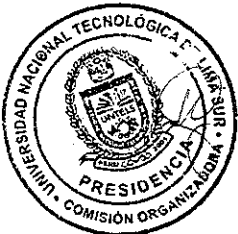
Categoría Presupuestal : 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 Producto : 3000786.SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
 Actividad :5005862 APOYO ACADEMICO
 2 GASTO PRESUPUESTARIOS 6.000,00
 2.3 Bienes y Servicios 6.000,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 6.000,00

Categoría Presupuestal : 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 Producto : 3000786.SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
 Actividad : 5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
 2 GASTO PRESUPUESTARIOS 58.000,00
 2.3 Bienes y Servicios 58.000,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 58.000,00

Categoría Presupuestal : 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 Producto : 3000786.SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
 Actividad : 5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS
 2 GASTO PRESUPUESTARIOS 3.300,00
 2.3 Bienes y Servicios 3.300,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 3.300,00

Categoría Presupuestal : 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 Producto : 3000797.INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS
 Actividad : 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 2 GASTO PRESUPUESTARIOS 21.000,00
 2.3 Bienes y Servicios 21.000,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 21.000,00

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional
 Sector :10 Educación
 Pliego : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
 Unidad Ejecutora : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
 Categoría Presupuestal : 9001.ACCIONES CENTRALES
 Producto : 3999999.SIN PRODUCTO
 Actividad : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2022-UNTELS

2 GASTO PRESUPUESTARIOS 251.051,00
2.3 Bienes y Servicios 251.051,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 251.051,00

Categoría Presupuestal : 9001.ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999.SIN PRODUCTO
Actividad : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

2 GASTO PRESUPUESTARIOS 12,000,00
2.3 Bienes y Servicios 12,000,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 12,000,00

Categoría Presupuestal : 9001.ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999.SIN PRODUCTO
Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

2 GASTO PRESUPUESTARIOS 134.969,00
2.3 Bienes y Servicios 134.969,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 134.969,00

Categoría Presupuestal : 9001.ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999.SIN PRODUCTO
Actividad : 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

2 GASTO PRESUPUESTARIOS 18,000,00
2.3 Bienes y Servicios 18,000,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 18,000,00

Categoría Presupuestal : 9001.ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999.SIN PRODUCTO
Actividad : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

2 GASTO PRESUPUESTARIOS 29,250,00
2.3 Bienes y Servicios 29,250,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 29,250,00

Categoría Presupuestal : 9001.ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999.SIN PRODUCTO
Actividad : 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA

2 GASTO PRESUPUESTARIOS 12,000,00
2.3 Bienes y Servicios 12,000,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 12,000,00

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional
Sector : 10 Educación

Pliego : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Unidad Ejecutora : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Categoría Presupuestal : 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto : 3999999.SIN PRODUCTO

Actividad : 5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

2 GASTO PRESUPUESTARIOS 76.540,00
2.3 Bienes y Servicios 76.540,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 76.540,00

Categoría Presupuestal : 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto : 3999999.SIN PRODUCTO

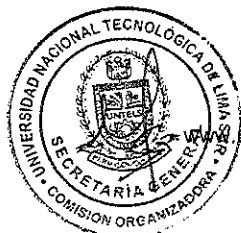
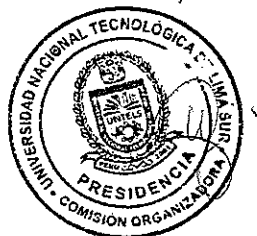
Actividad : 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

2 GASTO PRESUPUESTARIOS 67.200,00
2.3 Bienes y Servicios 67.200,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE 67.200,00

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2022-UNTELS

Categoría Presupuestal	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto	: 3999999.SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL	
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
2 GASTO PRESUPUESTARIOS		6.300,00
2.3 Bienes y Servicios		6.300,00
TOTAL, GASTO CORRIENTE		6.300,00

TOTAL, EGRESOS **S/ 796.310.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

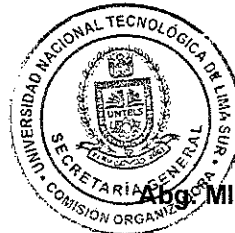
ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General